

Dijo Yo el Abasco firmado firmen-
do q. me obliga a pagar a don
quien Manibus venire y a diez p.
quatro nn. dandole sin op. que
pro nn. cada mes, desde el día de
la fecha. Lirva y octub. 21. de 1800

Juan Ribadeneyra

Conociendo el contenido suando y de-
clarando toda al Pagan amand. confesa-
do notis y quela cosa y na dando pro
y ama opresionela negocando a por
vitejo. Lima y febrero 25 de 1801

D. Juan

Qui legit Joaquin Mani her uentre
y here p. los mismos del pagane del
bueho, los q. se agnegan a mi favor
como ~~deudor~~ q. et el otorgan
de mayor cantidad, y se asume en
mi esta p. vincula con los de ven
pagane q. penga del deudor en mi
poder. Junio y Oct. 24. de 1806.

El contenido suyo y declare como se pide y se conete
y conferando notifiquesele pague en el acto y en su
defecto comparezca. Sin embargo Junio 27 de 1806.

Deluys



obligacion, notifiq. en el
año y en su defecto se quite
Vina y Tabaco de 3 de 1801 —

Q. D. G.



El Comendado de Comoro Juris. y declare como se
pide y se Comete y Conferando notifiq. se pague
en el acto y en su defecto comparecan en este
Juzgado. Lima Junio 27 de 1806

Del ayos



Lima y Junio veinte

Por este me obligo a pagar a D^o Jose
Nieto treinta y seis p^o. q^e le debo, lo
mismo q^e satisfane luego q^e ten
ga la menor oportunidad, esto
es estando en trabajo, y la menor
utilidad, o ganancia. Lima

San 435 X An^o y Octub^o 27. de 1800 =

Juan Ribadeneira

cedo renuncio, y traspaso esta deuda
a D^o Joaⁿ Manuel. Lima y oct^o 27. de
1800 =

Jos^e Nieto

Confirmando lo contenido en la anterior.



SELLO CUARTO, VN QUARTO
DE SELLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS
Y SIETE.

Declaro yo el Sr. D. Juan Ribadeneyra
D. Juan Ribadeneyra y Sr. D. Juan Ribadeneyra
Ribadeneyra, vasa al qual oficio de un
haviendo visto las firmas de las obli-
gacion q. ha de ser. Dijo: que son tuyas
tu padre y mano q. ha de ser. Dijo: que
y q. a cuenta de las d. d. de la d. d. q. debe
haver en el d. d. de la d. d. de la d. d.
p. q. debe abonarse. haviendo lo q. debe
de la verdad, vasa de jurar. fho. en que
se afirma y ratifica lo en su declaracion
q. firmo seg. d. d. f. d.

Juan Ribadeneyra
Ribadeneyra

Mmanuel Canales Pacheco

Manuel Canales Pacheco

CA-TO 1
CAS 141
DOC 2555
F 3

mediante. notifique a los señores
antes de la firma al mismo D. Juan Ribadeneyra,
Ribadeneyra, q. ha de ser. Dijo: que

